

Boletín Oficial



Oficial

DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO

ADVERTENCIA.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada Capital de provincia desde que se publiquen oficialmente en él y cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia.

(Ley de 3 de Noviembre de 1833.)

SE SUSCRIBE.

EN LOGROÑO:

Imprenta, Litografía y Librería de D. AGUSTÍN

ORTONEDA, Mercado 53 y Mayor 80

EN PROVINCIAS.

En las principales librerías.

ESPECIOS DE SUSCRICIÓN

En Logroño.—Por un mes 12 rs.—
Por tres id. 34.—Por seis id. 64.—Por un año 120.

Puera.—Por un mes 16 rs.—Por tres id. 44.—Por seis id. 84.—Por un año 150.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS.

PARTÉ OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS MM. el Rey y la Reina (Q. D. G.) continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan S. A. R. la Sereníssima señora Princesa de Asturias y SS. AA. RR. las Infantas Doña María Isabel, Doña María de la Paz y Doña María Eulalia.

S. M. la Reina Madre, continua también sin novedad en su importante salud.

PARTIDO JUDICIAL DE NAGERA.

ALESANCO.

NOMBRES.

CAPACIDADES.

DESTINO.

D. Julian Valladolid	Alcalde	Presidente.
» Victoriano Merino	Médico	Vocal.
» Rafael Gutierrez	Farmacéutico	id.
» Juan Diez Rodriguez	Veterinario	id.
» Román del Rio	Propietario	id.
» José S. Martín	Idem	id.
» Sandalio Pinedo	Idem	id.
<i>Suplentes.</i>		
D. Elias Hernando	Farmacéutico	Vocal.
» Fructuoso Torrecilla	Propietario	id.
» Gregorio Marin	Idem	id.
» Plácido Manáñares	Idem	id.
» Ricardo Mernio	Idem	id.

ADMINISTRACION PROVINCIAL.

GOBIERNO CIVIL.

CIRCULAR.

En uso de las facultades que me están conferidas por el Reglamento de Sanidad, he tenido á bien nombrar para componer las Juntas municipales de Sanidad en sus respectivas localidades á los sujetos que á continuación se expresan.

Logroño 20 de Octubre de 1881

El Gobernador,
Tadeo Salvador.

PARTIDO JUDICIAL DE ARNEDO.

MURO DE AGUAS.

D. Domingo Rodríguez.

» Pedro Badillo.

» Tiburcio Tomás.

» Pedro Palacios.

» Casto Cabelló.

» Francisco Cabello.

Alcalde.

Médico.

Propietario.

id.

id.

id.

Presidente.

Vocal.

id.

id.

id.

PARTIDO JUDICIAL DE HARO.

SAN ASENSIO.

D. Pelegrin Ceballos.

» Benito Mendoza.

» Rafael Sarabia Palacios.

» Matías Miguel.

Alcalde.

Propietario.

id.

id.

Presidente.

Vocal.

id.

id.

SUPLENTES.

D. Agustín de la Peciña.

» Félix Aquiriano.

» Eusebio Miguel.

Propietario.

id.

id.

Vocal.

id.

id.

COMISION PROVINCIAL

Sesion de 23 de Junio de 1881.

(Continuacion.)

A instancia de Pablo Villanueva, vecino de Alfaro y previos los necesarios informes, se acordó ordenar al Director de los Establecimientos de Beneficencia entregar á la exponente ó á la persona que la represente á la niña expósita Francisca Abella, debiendo abonar aquella los gastos de lactancia si su posición actual lo permite y en caso contrario remita certificación ex-

pedida por el Alcalde de Alfaro en la que conste este extremo.

Previo examen de los oportunos expedientes se acordó admitir en la Casa de Beneficencia guardando turno para cuando haya camas vacantes á Josefa González, viuda, vecina de Torrecilla de Cameros; á Ignacia Benito, viuda, vecina de Logroño, á María Robredo, viuda, vecina de Ezcaray; á Manuel Nestares vecino de Ventosa y á Nicolás Mateo y su esposa Juana Igúzquez vecinos de Leza de río Leza, previo reconocimiento del Nicolás por los facultativos del Hospital á fin de acreditar que se halla impedido para el trabajo.

Se acordó que Petra Alvarez residente en Calahorra ingresa en el Hos-

pital provincial á fin de que los facultativos puedan atender á la curacion de la enfermedad que padece.

La Comision quedó enterada de que habian ingresado en la Casa de Beneficencia Raimundo Crespo y su esposa, vecinos de Logroño segun lo acordado en treinta y uno de Marzo ultimo.

Habiendo justificado D. Valentín Peña Martínez, vecino de Enciso que él y su hijo Toribio Peña Morales son pobres de sostentud, que para corregir una affliction reumática que este padece, el facultativo le ha prescrito los Baños medicinales de Arnedillo y que el Ayuntamiento se aviene á costear la mitad de la cantidad que emplee en proporcionarse el medicamento: Atendiendo á que se ha cumplido con lo prescripto en las bases establecidas en el acuerdo de dos de Junio de 1880 para prestar esta clase de socorros, se acordó conceder al solicitante una peseta diaria segun se consigna en la base 1.^a y al efecto se comunica al interesado p*r*o conducto del Alcalde y al Sr. Director Facultativo de dicho Establecimiento baleario rogándole se sirva manifestar la extancia que causa Toribio Peña Morales para proceder al abono que corresponda.

Llegada la hora de las doce y media señalada para la subasta de acopios con destino á la conservacion de la carretera de Autol á enipalmar con la de Garay á Calahorra, se procedió á la apertura del único pliego presentado que resultó suscrito por D. Ruperto Ubago y Heras vecino de Arnedo ofreciendo tomar á su cargo dicho servicio por la cantidad de tres mil setecientas setenta y nueve pesetas ochenta y ocho céntimos, tipo señalado para la subasta, la cual se acordó adjudicar á favor del referido D. Ruperto Ubago.

En atencion á haber quedado desiertas las subastas para el acopio de materiales con destino á la reparacion de las carreteras de Fuenmayor y de Cenicero á las respectivas estaciones sobre el ferro-carril, se acordó que se ejecuten por administracion, debiendo el Ingeniero presentar semanalmente la cuenta justificada de gastos.

(Se continuará)

cédulas personales creadas por Real orden de 9 de Abril último, esta Direccion general ha acordado que se atenga V. S. á la siguiente escala gradual.

1. ^a clase	10	por 100.
2. ^a id.	20	id.
3. ^a id.	30	id.
4. ^a id.	40	id.
5. ^a id.	50	id.
6. ^a id.	60	id.
7. ^a id.	70	id.
8. ^a id.	80	id.
9. ^a id.	100	id.

Lo que traslado á V. S. para su cumplimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde á V. S. muchos años Madrid 13 de Octubre de 1881 P. O., Ramon Cros.—Sr. Jefe económico de Logroño.

Lo que se hace público en el presente «Boletin oficial» para conocimiento de los encargados de la expedición de cédulas personales y de todos los contribuyentes en general.

Logroño 20 de Octubre de 1881.—El Jefe de la Administración económica, Luis M. de Robles.

UNIVERSIDAD LITERARIA DE Zaragoza

En la GACETA DE MADRID, correspondiente al dia 15 del actual se publica por la Direccion general de Instrucción pública el siguiente anuncio:

«Se hallan vacantes las Cátedras de Retórica y Poética de los Institutos de Orense y Almería y la de Geografía é Historia del de Ciudad Real dotadas con el sueldo anual de tres mil pesetas, las cuales han de proveerse por concurs, conforme á lo dispuesto en la Real Orden de esta fecha.

Lo que se anuncia al público á fin de que los catedráticos de la misma ó de alguna asignatura de los demás Institutos que deseen ser trasladados á dicha vacante, los excedentes y los comprendidos en el art. 177 de la l y improvable de 50 días, á contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA; en la intención de que con arreglo á lo previsto en la Real orden de 26 de Noviembre de 1872, serán admitidos en primer término los profesores de la misma asignatura.

Tambien podrán solicitarlas los catedráticos supernumerarios que reunan las condiciones del Decreto de 6 de Julio de 1877 para optar por concurso á cátedras de número, debiendo unos y otros tener el título académico y profesional correspondiente según su categoría segun lo prevenido en la Real orden de 25 de Agosto de 1878.

Los que se hallen en activo servicio alvarán sus solicitudes á la Direccion general por conducto del Jefe de la Escuela en que sirvan, y los que no estén en el ejercicio de la enseñanza por conducto del Jefe del Establecimiento donde hubieren servido últimamente.

Segun lo dispuesto en el art. 47 del Reglamento antes citado, este anuncio debe publicarse en los BOLETINES OFICIALES de las provincias; lo cual se advierte para que las autoridades respectivas dispongan que así se verifique dese lo que sin mas aviso que el presente.

Y en su cumplimiento he dispuesto su publicación para que llegue á noticia de los interesados.

Zaragoza 18 de Octubre de 1881.—El Rector, José Nadal.

JUZGADOS DE 1.^a INSTANCIA.

TAFALLA

D. José de Igúzquiza y Hermoso de Mendoza, Juez de primera instancia de este partido.

Por el presente edicto, se llama á los parientes, más próximos de un pordiosero, cuyas señas personales y de vestir se consignan á continuacion, el cual aparece ser riojano, de un pueblo frente a Mendavia, y fué encontrado cadáver el dia doce del actual en jurisdicción de la Larraga, para que en el término de quince días, contados desde su inserción en la GACETA DE MADRID y BOLETINES OFICIALES de esta provincia de Navarra y Logroño, comparezcan ante este juzgado á identificar la persona de aquel, presentar la correspondiente declaración y ofrecerles la causa que con motivo de su hallazgo me encuentro instruyendo. Tafalla 17 de Octubre de 1881.—José de Igúzquiza.—Por mano de S. S.—Francisco de Eneja.

SEÑAS.

Edad unos sesenta años; pelo y barba entrecanas, ojos y cejas, castaños, boca regular, color moreno, conserva los dientes de la parte superior careciendo de los de la inferior. Vestia pantalon de paño ó castor deteriorado con rayas verticales de color ceniza; chaleco de algodón á cuadritos oscuros, capote ó gabán largo de paño deteriorado, sombrero hongo de armaduras en mediano uso, camisa á girones y unas alforjas blancas de estopa.

JUZGADOS MUNICIPALES.

VITORIA.

Don Manuel de Renaga y Saez de Rúzico, Juez Municipal en funciones de primera instancia de esta Ciudad de Vitoria y su partido.

Por el presente primer edicto, se cita, llama y emplaza á los que se crean con derecho á los bienes de D. Marta Blanco y Velez, viuda y vecina que fué de esta Ciudad en la que falleció el cuatro de Febrero del año actual, para que en el término de treinta días á contar desde la publicación del presente en los BOLETINES OFICIALES de Logroño y Álava, comparezcan en este Juzgado en debida forma á usar del que se creyeren asistidos pues así lo tengo acordado en el expediente de ab-intestato por fallecimiento de espresada D. Marta inciado á instancia de dona Paula Parga y Velez y D. Valentín Velez y Mendiesta, vecinos respectivamente de San Vicente de la Sonsierra y Salinillas.

Dado en Vitoria á seis de Octubre de mil ochocientos ochenta y uno.—Manuel Renaga.—P. S. M., Manuel de Pereda.

RINCON DE SOTO.

D. Inocente Gomez y Muro, Secretario del Juzgado municipal del distrito de la Villa de Rincon de Soto.

CERTIFICO: Que en los autos de juicio verbal de desahucio seguido en rebeldía en este juzgado por D. Inés Muro y Zaracain, viuda, vecina y propietaria de esta villa, contra Benito Fuertes de la misma vecindad, se ha dictado la sentencia que copiada á la letra dice así.

SENTENCIA

En la Villa de Rincon de Soto á quince de Octubre de mil ochocientos ochenta y uno, el Sr. D. Justo Mendizabal y Urtubio Juez Municipal de la misma por ante mi el Secretario dijo: Que habiendo visto el anterior juicio verbal de desahucio entre D. Inés Muro y Zaracain demandante, contra D. Benito Fuertes Zaracain demandado, ambos vecinos de esta villa.

1.^a. Resultando: Que la demandante reclama la cantidad de treinta pesetas veinte y cinco céntimos, procedentes de rentas de casa, atrasadas y lo devengado hasta la fecha por cuyo motivo pide se le desaloje de la casa que le tiene arrendada.

2.^a. Resultando: Que el demandado no se ha presentado á exponer su derecho en contra de la petición de la demandante.

3.^a. Resultando: Que el Sr. Juez mandó la celebración del juicio en rebeldía con arreglo al artículo seiscientos sesenta y nueve de la ley de enjuiciamiento civil.

4.^a. Resultando: Además de estar hechas las citaciones mandadas practicar por el artículo doscientos ochenta y dos de dicha ley en la persona del demandado.

Considerando: Que el demandado no ha querido bacer su presentación en el Juzgado á exponer cosa alguna en contrario: FALLO: Que debo de condenar y condeno al demandado don Benito Fuertes y Zaracain á que en el término de quinto dia pague á la demandante D. Inés Muro y Zaracain la cantidad que le reclama, con más las costas causadas en este juicio y las que se causen hasta su cumplimiento; y que en el término de ocho días desarrolle la casa que habita dejándola limpia y desocupada, entregando las llaves de ella á su propietaria todo con arreglo al artículo de la ley de enjuiciamiento civil ya citado. Así lo proveyo mandó y firma dicho Sr. Juez municipal en Rincon de Soto á quince de Octubre de mil ochocientos ochenta y uno de todo lo que yo el Secretario certifico.—Justo Mendizabal.—Inocente Gomez, Secretario.

Cuya copia concuerda bien y fielmente con su original que obra en el juicio de su referencia en esta Secretaría á que me remito en caso necesario, y para que conste y se inserte en el Boletín Oficial de esta provincia, expido la presente con el visto bueno del señor Juez Municipal en Rincon de Soto á quince de Octubre de mil ochocientos ochenta y uno de todo lo que yo el Secretario certifico.—V. B.—El señor Juez Municipal, Justo Mendizabal.—Por su mandado Inocente Gomez, Secretario.

RESÚMEN de los votos emitidos en esta Sección en la elección de Diputados
Córtes y candidatos que los han obtenido.

D. Lorenzo Codes y García.	25
D. Francisco Javier Eulate y Moreda.	17
D. Manuel Zapatero y García.	1
D. Nicolás Salmeron y Alonso.	1

SECCION DE ENCISO.

NÚMERO

1. ^a	2. ^a	3. ^a
1		Prudencio Martinez Martinez.
2		José Marin Martinez.
3		Pedro Marin Martinez.
4		Angel Benito Rodriguez.
5		Castor Sanchez Sanchez.
6		Domingo Martinez Galcho.
7		Esteban Fuente Fuente.
8		Esteban Ochoa Hernandez.
9		Felipe Martinez Rodrigo.
10		Francisco Sanchez Fernandez.
11		José Sanchez Sanchez.
12		Juan Francisco Martinez Ochoa.
13		José Elias Fernandez Martinez
14		Manuel Sanchez Fernandez.
15		Manuel Santo Sanchez Sanchez.
16		Pedro Sanchez Mazo.
17		Vicente Fernandez Martinez.
18		Nicasio Sanchez Pascual.
19		Manuel Sanchez Saenz.
20		Manuel Santos Sanchez Ochoa.
21		Calisto Angel Martinez.
22		Matias Fernandez Angel.
23		Toribio Martinez Martinez
24		Manuel Martinez Miguel.
25		Felix Hera Mario.
26		Martin Martinez Angel.
27		Juan Val Llanos
28		Bernabe Heras Martinez.
29		Leandro Heras Tomás.
30		Ponciano Heras Tomás.
31		Cárols Martinez Casados.
32		Cosme Martinez Fernandez.
33		José Maria Miguel Perez.
34		Juan Francisco Marin Ochoa.
35		José Martinez Martinez.
36		Cecilio Ochoa Pascual.
37		Gregorio Ochoa Pascual.
38		Casto Perez Fernandez.
39		Pedro Tomás Marin.
40		Al-jo Lacusant Morales.
41		Cipriano Gutierrez Tomé.
42		Segundo de Córdova Garcia.
43		Anselmo de Cordova Garcia.
44		Juan José Gutierrez Torre.
45		Eroilan Merino Fernandez.
46		Pedro Sarabia Merino.
47		Manuel Maria Quemada Enciso.
48		Nenilo Hernandez Perez
49		Ecequiel Sainz Hernandez.
50		Cipriano Vicioso Rubio.
51		Tomás Vizmanos Collado.
52		Facundo Torre Vizmanos.
53		Esteban Sanchez Sanchez.
54		Hilario Rubio Gimenez.
55		Esteban Rodriguez Fernandez.
56		Manuel Pascual Alonso.
57		Quintin Modrego Martinez,
58		Narciso Saenz Valdecantos.
59		Antonio Aguirre Enciso.
60		Benito Garcia Cuarzo.
61		Policarpo Gimenez Garcia.
62		Francisco Onemada Vizmanes.

CERTIFICAMOS de la exactitud de la precedente lista que firmamos en Enciso á veinte y uno de Agosto de mil ochocientos ochenta y uno.—El Presidente.—Demetrio Fernandez Mata.—Interventores,—Simón Giménez.—Facundo Tertán.—Anselmo de Córdoba.—Quintín Modrego.

— 8 —

SECCION DE HORTIGOSA.

NUMERO

Número de orden.	1.º dem. de la cédula personal.	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS VOTANTES.	2.º	3.º
1		Pedro Felipe Moreno.	79	Tomás Corral García.
2		Cipriano Ruiz Velilla	80	Pedro Saenz Martínez.
3		Claudio Pérez Martínez.	81	Esteban de la Riva Aranceto.
4		Justo Eguren Albancioz	82	Lucas del Sánz García.
5		Bernardo Sinseme Saenz.	83	Domingo Bermiosolo.
6		Leóncio Barrón Fernández.	84	Anastasio Saenz Rodríguez.
7		Pedro Lumbreñas Bení.	85	Francisco García de la Riva.
8		Martín Rubio Moreno.	86	Manuel Pérez Riva.
9		Leóncio de la Riva y Riva.	87	Plácido González Martínez.
10		Segundo García Moreno.	88	Primo de la Riva Navarrete.
11		Dionisio Romero Fernández.	89	Gregorio Rubio Martínez.
12		Juan Fernández Solís.	90	Matías Martínez Saenz.
13		Tomás Saenz y Saenz.	91	Antonio Nágera Armero.
14		Vicente Díez García.	92	Pedro Ramón Pérez Martínez.
15		Atanasio García Marcos.	93	Tomás Moreno Peña.
16		Benito Zaldívar Fernández.	94	Pedro Soriano Zorzano.
17		Antonio Romero Martínez.	95	Francisco Aceña Soriano.
18		Lucas García Romero.	96	Felipe la Rá.
19		Matías Saenz García.	97	José Lozano y Lozano.
20		León Carnicer López.	98	Domingo García Artalecetra.
21		Juan Miguel Ibarra.	99	Patricio Seenz García.
22		Mateo Códiz Martínez.	100	Acrelano Pérez Rubio.
23		Gimérsindo Giménez Saenz.	101	Salustiano Rubio Pérez.
24		Pedro Saenz Tejada.	102	Benito García Navarrete.
25		Gerónimo Zaldívar Fernández.	103	Agapito de la Riva Alava.
26		Gaspar Saenz Díez.	104	Rufino Torres Areñazana.
27		Lino de la Calle Mediano.	105	Silverio Martínez Blasco.
28		José Saenz Navarrete.	106	José Alcalde Martínez.
29		Ramiro Giménez y Giménez.	107	Anacleto Estefanía García.
30		Atanasio Fuentes Rodríguez.	108	Ignacio Mata Pérez.
31		Julian Martínez Torres.	109	Dionisio Pardo Bermiosolo.
32		Santiago Hernández Gil.	110	Pedro Moreno García.
33		Valentín Saenz Navarrete.	111	Manuel Viniegra Murga.
34		Santiago García Moreno.	112	Rafael Espinosa.
35		Ventura Fernández Soriano.	113	José Luís Marcos Izquierdo.
36		Jorge Martínez Badillo.	114	Vicente Marco Almarza.
37		Gabriel Saenz García.	115	Nicomedes Navarrete Riva.
38		Manuel Saenz Trevijano.	116	Pedro Martínez López.
39		Antonio Vriarte Arteta.	117	Andrés García Artabeitia.
40		Fructuoso de Pablo Gorrosori.	118	Tomás del Campo Martínez.
41		Joaquín Esteban García.	119	Francisco Martínez Badillo.
42		Anselmo Saenz Fernández.	120	Juan Fernández Saenz.
43		Juan Ramón García y García.	121	Benigno Saenz Pérez.
44		Zacarias de la Riva Navarrete.	122	Pedro Giménez García.
45		Tomás Ramírez Navajas.		
46		Eusebio García Fernández.		
47		Benito González Romero.		
48		Guillermo García Marcos.		
49		Francisco Saenz Navarrete.		
50		Victor Saenz Tejada.		
51		Manuel Saenz Pérez.		
52		Pedro Rubio Molino.		
53		Dionisio García y García.		
54		Francisco Arteaga.		
55		Hilario Saenz García.		
56		Eustaquio Felipe Alicante.		
57		Leandro Torres González.		
58		Jacinto Saenz Díez.		
59		Gabriel García Rubio.		
60		Juan Navarrete Rubio.		
61		Segundo de la Riva Anduz.		
62		Marcelino Rubio Gómez.		
63		Hernández Marcos la Hera.		
64		Juan Nágera.		
65		Pablo la Hera.		
66		Natilio Rodríguez.		
67		Pedro Martínez Crepo.		
68		Ramiro Nágera.		
69		Gregorio García de la Cala.		
70		José Saenz Tejada.		
71		Castor la Hera Martínez.		
72		Casimiro la Hera.		
73		Felipe Fernández y Fernández.		
74		Tomás la Hera González.		
75		Baldomero Saenz.		
76		Domingo Blasco la Hera.		
77		Pablo Labasta Saenz.		
78		Hernández Navarrete Riva.		

CERTIFICAMOS de la exactitud de la precedente lista que firmamos en Hortigosa á veinte y uno de Agosto de mil ochocientos ochenta y uno.—El Presidente, Benigno Saenz.—Interventores, Pedro Martínez.—Nicomedes Navarrete.—Vicente Marco.—Andrés García.—Tomás del Campo.—Francisco Martínez Bobadilla.

RESÚMEN de los votos emitidos en esta sección en la elección de Diputados á Cortes y candidatos que los han obtenido.

NOMBRES DE LOS CANDIDATOS.	VOTOS.
D. Lorenzo Códiz y García.	97
D. Francisco Javier Eulate y Morena.	19
D. Manuel Zapatero y García.	4
D. Idefonso Fernández y Sánchez.	2

SECCION DE NÁJERA

NÚMERO 14.

1	Cipriano Campa Bueno.
2	Juan Hernández Martínez.
3	Vicente Miguel Rubio.
4	Vicente Sotés Ruiz.
5	Juan Pérez Tovías.
6	Juan Rubio Nalda.
7	Ignacio Bravo Basabe.
8	Francisco Borja Gutiérrez.
9	Tomas García Loza.